

CONVOCATORIA DE AYUDAS

PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2025 - MODALIDAD ORDINARIA

VALORACIÓN DE REQUISITOS DE FACTURACION Y ANTIGÜEDAD

Para la **valoración de los requisitos de FACTURACION y ANTIGÜEDAD** que se establecen en el capítulo 5 de la CONVOCATORIA, la empresa aportará:

- **Copia del Alta en el IAE** (AEAT)
- **Declaración anual de IVA** del último año finalizado (o cualquier otro documento oficial, del último año disponible, en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la facturación requerida).

Se adjunta a continuación extracto de la Convocatoria:

5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los requisitos para ser beneficiario del Programa son:

- Ser una *pequeña y mediana empresa*, según la definición de *pyme* recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 <http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>.
Tienen la consideración de empresas las personas físicas y jurídicas que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica.
Quedan excluidas de esta convocatoria las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las uniones temporales de empresas (UTE), asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.
Asimismo, quedan excluidas las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios o autónomos colaboradores.
- Estar dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas en la actividad objeto de subvención antes de **1 de enero de 2023**.
Independientemente de los epígrafes del IAE en los que estén dadas de **alta**, quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como en la producción primaria de productos de la pesca y acuicultura, de acuerdo con las definiciones recogidas en el art. 2.1 del Reglamento (UE) 2023/2831 de 13 de diciembre de 2023.
- Tener una **facturación mínima de 100.000 €** en la última anualidad.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Castellón, de conformidad con los datos recogidos en el censo. En el caso de que una empresa posea varias sedes o centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.